

0705-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Vía Democrática (en adelante PVD), en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PVD, celebró *-de manera presencial-* el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto la agrupación política aportó las cartas originales de aceptación de las señoras: **1.-** Emily Michelle Savary Collado, cédula de identidad n.º 118320588, al cargo de tesorera suplente del Comité Ejecutivo; y **2.-** Priscilla María Collado Lancho, cédula de identidad n.º 111190058, como delegada territorial propietaria. Además, en fecha dos de setiembre del presente año, se recibió en la cuenta oficial de correo de este Departamento, carta de aceptación del señor Andres Cañas Barahona, cédula de identidad n.º 108980058, al cargo de secretario suplente del Comité Ejecutivo; lo anterior, siendo que, mediante la celebración de la asamblea bajo estudio, las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108440159	EUGENIA SOLANO ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111600320	JEFFRY RODRIGUEZ MENA	TESORERO PROPIETARIO
108980058	ANDRES CAÑAS BARAHONA	SECRETARIO SUPLENTE
118320588	EMILY MICHELLE SAVARY COLLADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
900030014	HILDA CARBONI MALAVASSI	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108440159	EUGENIA SOLANO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111600320	JEFFRY RODRIGUEZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111190058	PRISCILLA MARIA COLLADO LANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto las siguientes designaciones: **1.- Inti Chacón Madrigal, cédula de identidad n.º 110770275**, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que ostenta doble militancia con el partido Acción Ciudadana (*en adelante PAC*), al haber sido designado como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, según asamblea de fecha once de julio del año dos mil veintiuno, del cantón de Curridabat, de la provincia de San José; y como delegado territorial propietario a escala provincial por San José, según asamblea de fecha cuatro de setiembre del año dos mil veintiuno (*en ese sentido ver autos de acreditación n.º 2413-DRPP-2021 de las once horas doce minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno y n.º 3447-DRPP-2021 de las dieciocho horas trece minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno, respectivamente*).

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta de renuncia al PAC del señor **Chacón Madrigal**; o en su defecto, deberá el PVD celebrar una nueva asamblea en el cantón de marras, con el propósito de designar los cargos aludidos, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

2.- Priscilla Chaves Martínez, cédula de identidad n.º 110790684, como presidente suplente del Comité Ejecutivo, ya que su designación mediante la

celebración de la asamblea bajo estudio se dio en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación al cargo indicado supra.

3.- Emily Michelle Savary Collado, cédula de identidad n.º 118320588, como delegada territorial propietaria, ya que su designación mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dio en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación al cargo indicado supra.

No se omite indicar que si bien, al momento de la celebración de la asamblea cantonal de comentario, el partido político aportó una carta de aceptación de la señora **Savary Collado**, lo cierto es que, en el memorial referido esta únicamente acepta el cargo como tesorera suplente del Comité Ejecutivo.

Para subsanar las inconsistencias referidas a las señoras **Chaves Martínez y Savary Collado**, deberán constar ante estos Organismos las cartas de aceptación respecto a los cargos señalados; o en su defecto, deberá el PVD celebrar una nueva asamblea en el cantón de marras con el fin de designar esos puestos, en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral supra citados.

Quedan pendientes de acreditar en el PVD los cargos de las presidencias propietaria y suplente del Comité Ejecutivo y dos delegaciones territoriales propietarias, del cantón de Curridabat, de la provincia de San José.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del

plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 414-2024, partido Vía Democrática (PVD)

Ref n.º: S 3951, 4102, 4433-2024